

Ayuntamiento de Santa Brígida

EXPTE.: 6457/2025

PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE

Vista las solicitudes de modificaciones de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 6457/2025, por importe de **3.487.869,39** euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de suplemento de créditos.

Visto el informe emitido por al interventora municipal relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de fecha 29 de agosto de 2025.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos correspondiente al segundo suplemento de 2025, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

APLICACIÓN	IMPORTE
870.00	3.487.869,39
TOTAL	3.487.869,39

Alta de partida de gastos

CONCEJALIA	ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	2	132	22706	15.000,00
	2	132	62300	3.000,00
	2	132	64100	10.700,00
PROTECCIÓN CIVIL	2	135	62300	29.300,00
URBANISMO	2	151	22706	175.000,00
	2	151	35200	17.285,15
ALCANTARILLADO	2	160	22502	80.000,00
RSU	2	163	22502	545.000,00
	2	163	22706	15.000,00
ALUMBRADO	2	165	61900	286.000,00
EMPLEO	3	241	61900	44.162,00
SANIDAD	3	313	22706	15.000,00
EDUCACIÓN	3	323	22706	10.000,00





Ayuntamiento de Santa Brígida

CHITHDA	3	334	22609	35.700,00
CULTURA	3	334	22706	40.433,38
FESTEJOS	3	338	22609	287.566,52
DEDODTES	3	341	60900	39.000,00
DEPORTES	3	341	74000	720.522,34
	4	414	61900	30.000,00
DESARROLLO RURAL	4	414	62500	21.000,00
TURISMO	4	432	22706	15.000,00
V//ACV/ODDAG	4	450	22706	230.000,00
VIAS Y OBRAS ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	450	61900	245.000,00
	1	920	13001	30.000,00
	1	920	61900	20.000,00
	1	920	12101	256.200,00
	1	920	16000	90.000,00
NUEVAS TECNOLOGIAS	1	926	21600	40.000,00
TESORERIA	1	934	35200	40.000,00
EQUIPO DE INFANCIA	3	2312	22706	82.000,00
BIBLIOTECA	3	3321	22001	8.000,00
RECURSOS HUMANOS	1	9202	22604	12.000,00
			TOTAL	3.487.869,39

<u>SEGUNDO.</u> Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal* por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<u>TERCERO</u>. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.

El Alcalde Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

Firmado en Santa Brígida a la fecha de firma digital,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

